



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 393-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Oficio N° 1581-2022-GRA-PEMS-GGRH del 30 de noviembre de 2022 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 210-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ se aprobó la Reformulación de la **Ficha Técnica de Mantenimiento “Instalación de Malla Ganadera en el Canal Pañe Sumbay entre las Progresivas 31+400 a 58+500 km San Antonio de Chuca, Caylloma Arequipa”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 115-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ se aprobó la actualización de los costos de la Reformulación de la **Ficha Técnica de Mantenimiento “Instalación de Malla Ganadera en el Canal Pañe Sumbay entre las Progresivas 31+400 a 58+500 km San Antonio de Chuca, Caylloma Arequipa”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 328-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ se aprobó la Modificación presupuestal de la **Ficha Técnica de Mantenimiento “Instalación de Malla Ganadera en el Canal Pañe Sumbay entre las Progresivas 31+400 a 58+500 km San Antonio de Chuca, Caylloma Arequipa”**.

Que, mediante Informe N° 96-2022-NCCH del 18 de noviembre del 2022 el Residente solicita la aprobación de la ampliación de plazo por caso fortuito o fuerza mayor y desabastecimiento del insumo mano de obra y materiales para la ejecución de las partidas programadas, por 17 días calendarios.

Que, con Informe N° 010-2022-I-JCBB del 21 de noviembre del 2022, el Inspector Técnico, informa la procedencia de la ampliación de plazo de 17 días calendario para la **Ficha Técnica de Mantenimiento “Instalación de Malla Ganadera en el Canal Pañe Sumbay entre las Progresivas 31+400 a 58+500 km San Antonio de Chuca, Caylloma Arequipa**.

Que, con Informe N° 1682-2022-GRA-PEMS-GGRH/SGOM del 28 de noviembre del 2022 el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, remite el Informe N° 011-2022-PEMS-SGOM-GRLO/OS889, los mismos que opinan favorablemente para la ampliación de plazo N° 2 por 17 días calendario, por las causales de caso fortuito o fuerza mayor y el desabastecimiento del insumo mano de obra y materiales para la ejecución de las partidas programadas. Considerando que el nuevo plazo de culminación sería el 17 de diciembre del 2022.

Que, con Oficio N° 1581-2022-GRA-PEMS-GGRH del 30 de noviembre del 2022, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, opina favorablemente sobre la ampliación de plazo de 17 días por las causales de caso fortuito o fuerza mayor, el desabastecimiento del insumo, mano de obra y materiales para la ejecución de las partidas programadas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2016/GRA/GR del 03 de agosto del 2016, se aprueba la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, denominada **Establecer medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a Cargo del Gobierno Regional de Arequipa**. Y en el numeral VI Normas Específicas, punto 3 Ejecución de las Actividades de Mantenimiento, inciso j) establece que el plazo de ejecución se contará (...) Puede ampliar el plazo de ejecución cuando exista demora en el



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



abastecimiento de materiales o insumos en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado. Cuando las razones precitadas amerite modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución.

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos, resulta proceder expedir la presente resolución de aprobación de la ampliación de plazo N° 02. **Ficha Técnica de Mantenimiento "Instalación de Malla Ganadera en el Canal Pañe Sumbay entre las Progresivas 31+400 a 58+500 km San Antonio de Chuca, Caylloma Arequipa"**

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar ampliación de plazo N° 02 **Ficha Técnica de Mantenimiento "Instalación de Malla Ganadera en el Canal Pañe Sumbay entre las Progresivas 31+400 a 58+500 km San Antonio de Chuca, Caylloma Arequipa"**, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor y el desastecimiento del insumo mano de obra y materiales para la ejecución de las partidas programadas, por el plazo de 17 días calendarios.



**ARTICULO 2º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veintidos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

  
Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO

DOC. 5230665  
EXP. 3315722